



**Región de Murcia**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISION DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCADOS POR LA ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2011-2012.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 28 de noviembre de 2011 (BORM del 10) se convocó procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas en el curso 2011-2012.

El apartado noveno de la citada Orden de 28 de noviembre de 2011 determina la composición de las comisiones de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de las pruebas específicas de aptitud, la entrevista y los méritos profesionales de los aspirantes.

En su virtud,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Se designan como miembros de la comisión de selección, para la valoración de las pruebas específicas de aptitud, la entrevista y los méritos profesionales de los aspirantes, a los siguientes funcionarios:

CICLO FORMATIVO: INTEGRACIÓN SOCIAL

MÓDULO: "Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación"

Presidente:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Castaño Garrido

Vocales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Amat Castillo

D<sup>a</sup> Rosario Fernández Navarro

Presidente Suplente:

D. Vicente García Pacheco

Vocales Suplentes

D<sup>a</sup> Dolores Tovar Espinosa

D. Lucía Díaz Carcelén

**SEGUNDO.-** Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

**TERCERO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

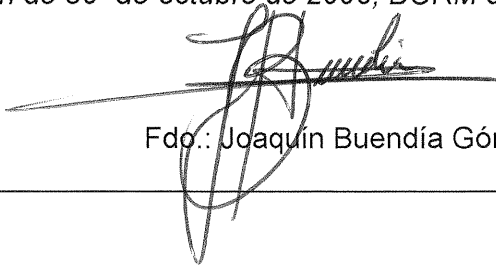
Murcia, a 3 de febrero de 2012

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y CALIDAD EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

  
Fdo.: Joaquín Buendía Gómez